

ante este Juzgado con el número 863/07, a instancia de don Ernesto Gómez de la Hera, representado por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo y defendido por la letrada doña Montserrat Ruiz Cuesta, contra doña Judith Motnefur Recio, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes.

FALLO

Que estimando en su pedimento principal la demanda deducida por el procurador Sr. Ruiz, en nombre y representación de don Ernesto Gómez de la Hera, contra doña Judith Motnefur Recio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Ernesto Gómez de la Hera y doña Judith Motnefur Recio, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar al actor.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notificaca a doña Judith Motnefur Recio la sentencia contenida en el presente ejemplar.

Santander, 14 de noviembre de 2008.–El secretario (ilegible).
08/16849

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento de medidas cautelares número 742/08.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el embargo preventivo de las participaciones sociales que don Álvaro Galán Rodríguez tiene en la mercantil «Clidecan, S. L.» y el sobrante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 209/2007 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander promovido por «Galanestra XXI, S. L.» contra don Álvaro Galán Estrada, previa constitución de fianza por importe de 1.000 euros mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

Una vez constituida la fianza se procederá a la anotación del embargo en el Registro Mercantil y se remitirá el correspondiente exhorto al Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. Así lo acuerda, manda y firma el magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, Pablo Fernández de la Vega.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a don Álvaro Galán Rodríguez.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2008.–El/la secretario/a judicial (ilegible).
08/16956



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	137,29
Semestral	68,66
Trimestral	34,32
Número suelto del año en curso	0,99
Número suelto del año anterior	1,45
IVA incluido 4%	

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,368
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,99
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,35
d) Por plana entera	335,70
+ el 16% de IVA	

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRESA REGIONAL DE CANTABRIA

C/ César Llamazares, 2, 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es